

DECRETO 1013 DE 2022

(junio 17)

D.O. 52.068, junio 17 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y, en especial, las que confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.3, y 2.2.5.4.7 del Decreto número 1083 de 2015, Decreto 856 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Nelson José Orozco Salgado, mediante comunicación escrita del 10 de junio de 2022, presentó renuncia al empleo de Viceministro Código 0020, Grado 00, con funciones en el Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación renuncia. Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Nelson José Orozco Salgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79608736, al empleo de Viceministro Código 0020, Grado 00, con funciones en el Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2°. Encargo. Encargar al doctor Nelson Andrés Calderón Guzmán, identificado con la

cédula de ciudadanía número 80155363, actual Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) de las funciones del empleo de Viceministro Código 0020, Grado 00 del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, en tanto se nombra y posesiona el titular.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contenido del presente acto administrativo al doctor Nelson José Orozco Salgado y al doctor Nelson Andrés Calderón Guzmán, en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., 17 de junio de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Secretario General, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación,

José Manuel Luque González.